



Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 15 de febrero de 2021, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, procedimiento abierto simplificado, del servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud para la Junta General del Principado de Asturias. (Expte. B5004/2020/21)

1. A propuesta la Jefa del Servicio de Asuntos Generales de la Junta General, ante la insuficiencia de medios materiales y personales adscritos a su departamento, por Resolución de la Presidenta de la Cámara, de 15 de enero de 2021, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de Prevención Ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud para la Junta General del Principado de Asturias.

2. El valor estimado del contrato es de 30.312,46 €, teniendo en cuenta la duración del contrato por dos años (15.156,23 €) al que ha de añadirse el importe de igual cuantía correspondiente a la eventual prórroga de hasta 2 años de duración. El presupuesto base de licitación del contrato es de 16.704,81 €, que se desglosa como sigue:

ACTIVIDADES	Base Imponible 2 años	IVA 21%	Total 2 años
Especialidades Técnicas	4.039,07 €	848,20 €	4.887,27 €
Médicas sujetas y no exentas	3.335,12 €	700,38 €	4.035,50 €
Médicas exentas (51,35%)	7.782,04 €		7.782,04 €
TOTAL	15.156,23 €	1.548,58 €	16.704,81 €

3. El crédito preciso para atender las obligaciones económicas figura normalmente consignado en la aplicación presupuestaria 227006, «Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación» del Presupuesto de la Junta General, en el que, dada la obligatoriedad de la prestación, siempre se consigna crédito suficiente, de acuerdo con las siguientes anualidades, calculadas calculando el inicio de la ejecución a partir del 16 de abril de 2021.

Anualidad	Base	IVA	Total
2021	5.367,83	645,24	6.013,07
2022	7.578,12	774,29	8.352,41
2023	2.210,28	129,05	2.339,33
Total	15.156,23	1.548,58	16.704,81

4. El art. 116 LCSP, dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados, «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella», por el órgano de contratación. Redactado el pliego de prescripciones técnicas por el Servicio de Asuntos



Junta General del Principado de Asturias

Generales, fue remitido al Comité de Seguridad y Salud de la Junta General, que no realizó alegaciones. El Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado, asimismo, por el Servicio de Asuntos Generales ha sido informado favorablemente por el Letrado de la Junta General.

5. En virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (BOJG XI/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

6. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 109 ya citado, consta en el expediente la documentación que acredita la existencia de crédito.

7. El artículo 117 LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

8. Con fecha 12 de febrero de 2021 el Interventor informa favorablemente la propuesta de gasto.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2019,

RESUELVO

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de servicio de Prevención Ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud para la Junta General del Principado de Asturias.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de dieciséis mil setecientos cuatro euros con ochenta y un céntimos (16.704,81 €), IVA incluido, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 227006, «Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2021	5.367,83	645,24	6.013,07
2022	7.578,12	774,29	8.352,41
2023	2.210,28	129,05	2.339,33
Total	15.156,23	1.548,58	16.704,81

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia.



Junta General
del Principado de Asturias

Cuarto.- Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto, remitiendo los anuncios correspondientes.

Junta General, 15 de febrero de 2021

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019)




Marcelino Marcos Líndez